



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 780 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 DIC 2022

VISTO: El Informe N° 277-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N° 026-2022**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de diciembre de 2022, se "Establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "REACTIVA PERÚ", FAE-Turismo, FAE-TEXCO y Dicta Otras Disposiciones";

Que, en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, se Autoriza, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;

Que, el numeral 2 de la precitada disposición, dispone que en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario;

Que, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, establece que no se encuentran dentro del ámbito de la presente disposición los trabajadores del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, la Ley N° 29709, la Ley N° 28091, la Ley N° 30057; los magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público y miembros de la Junta Nacional de Justicia; y, los pensionistas del Decreto Ley N° 19990, la Ley N° 30003, el Decreto Ley N° 18846 y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Asimismo, el numeral 4 dispone que, el referido bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza;

Que, el numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, se dispone que para percibir el bono, el personal activo debe cumplir de manera conjunta, con los siguientes requisitos: i) Tener vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia; y ii) Encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 780 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 DIC 2022**

Que, por otro lado la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme al detalle del **Anexo II** – “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales” del Decreto de Urgencia N° 026-2022, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 11'395,400.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 4 del de la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

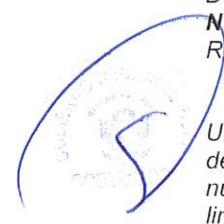
En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante **Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 11'395,400.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **780** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **27 DIC 2022**

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	11'395,400.00
	GASTO CORRIENTE	11'395,400.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7'671,700.00
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'969,700.00
	2.3 Bienes y Servicios	1'754,000.00
	TOTAL EGRESOS	11'395,400.00 =====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

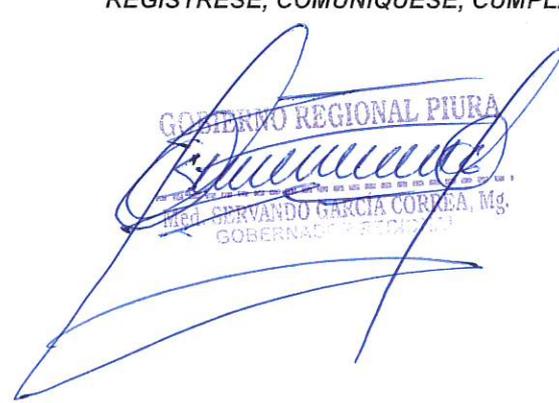
La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Mg. GERVARDO GARCIA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

27 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	11,395,400
GASTO CORRIENTE	11,395,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,671,700
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,969,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,754,000
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	140,300
GASTO CORRIENTE	140,300
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76,100
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	36,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,400
9001 ACCIONES CENTRALES	140,300
3 999999 SIN PRODUCTO	140,300
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	140,300
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76,100
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	36,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,400
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	7,200
GASTO CORRIENTE	7,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	800
9001 ACCIONES CENTRALES	7,200
3 999999 SIN PRODUCTO	7,200
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	800
U.E. 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA (1114)	5,400
GASTO CORRIENTE	5,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	800
9001 ACCIONES CENTRALES	5,400
3 999999 SIN PRODUCTO	5,400
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	800
U.E. 100 AGRICULTURA PIURA (0894)	151,100
GASTO CORRIENTE	151,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,400
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	122,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,200
9001 ACCIONES CENTRALES	151,100
3 999999 SIN PRODUCTO	151,100



27 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	151,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,400
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	122,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,200
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	38,000
GASTO CORRIENTE	38,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,100
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	18,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,600
9001 ACCIONES CENTRALES	19,700
3 999999 SIN PRODUCTO	19,700
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	19,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,100
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,600
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,300
3 999999 SIN PRODUCTO	18,300
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	18,300
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	18,300
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	3,689,500
GASTO CORRIENTE	3,689,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,402,600
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,164,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	122,200
9001 ACCIONES CENTRALES	2,524,800
3 999999 SIN PRODUCTO	2,524,800
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,524,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,402,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	122,200
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,164,700
3 999999 SIN PRODUCTO	1,164,700
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,164,700
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,164,700
U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897)	20,400
GASTO CORRIENTE	20,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,100
9001 ACCIONES CENTRALES	16,300
3 999999 SIN PRODUCTO	16,300
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	16,300
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,100
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	1,682,000



27 DIC 2022

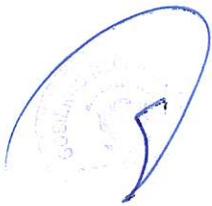
ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/Al/OBR	
GASTO CORRIENTE	1,682,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,132,400
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	509,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,800
9001 ACCIONES CENTRALES	1,172,200
3 999999 SIN PRODUCTO	1,172,200
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,172,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,132,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,800
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	509,800
3 999999 SIN PRODUCTO	509,800
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	509,800
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	509,800
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	566,800
GASTO CORRIENTE	528,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	528,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,200
9001 ACCIONES CENTRALES	528,600
3 999999 SIN PRODUCTO	528,600
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	528,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	528,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,200
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)	371,900
GASTO CORRIENTE	371,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	355,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,600
9001 ACCIONES CENTRALES	371,900
3 999999 SIN PRODUCTO	371,900
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	371,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	355,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,600
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)	333,600
GASTO CORRIENTE	333,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	309,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,700
9001 ACCIONES CENTRALES	333,600
3 999999 SIN PRODUCTO	333,600
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	333,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	309,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,700



27 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	578,700
GASTO CORRIENTE	578,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	541,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,500
9001 ACCIONES CENTRALES	578,700
3 999999 SIN PRODUCTO	578,700
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	578,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	541,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,500
U.E. 308 EDUCACION UGEL DE AYABACA (1398)	443,700
GASTO CORRIENTE	443,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	420,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,100
9001 ACCIONES CENTRALES	443,700
3 999999 SIN PRODUCTO	443,700
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	443,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	420,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,100
U.E. 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)	349,600
GASTO CORRIENTE	349,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	317,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,400
9001 ACCIONES CENTRALES	349,600
3 999999 SIN PRODUCTO	349,600
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	349,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	317,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,400
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)	263,700
GASTO CORRIENTE	263,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	245,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,700
9001 ACCIONES CENTRALES	263,700
3 999999 SIN PRODUCTO	263,700
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	263,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	245,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,700
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	818,400
GASTO CORRIENTE	818,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	403,800
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	117,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	297,000



27 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/A/OBR	
9001 ACCIONES CENTRALES	818,400
3 999999 SIN PRODUCTO	818,400
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	818,400
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	403,800
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	117,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	297,000
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	647,100
GASTO CORRIENTE	647,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	346,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,700
9001 ACCIONES CENTRALES	647,100
3 999999 SIN PRODUCTO	647,100
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	647,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	346,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,700
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	301,900
GASTO CORRIENTE	301,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	118,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	183,500
9001 ACCIONES CENTRALES	301,900
3 999999 SIN PRODUCTO	301,900
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	301,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	118,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	183,500
U.E. 403 SALUD MORROPON-CHULUCANAS (1026)	458,800
GASTO CORRIENTE	458,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	247,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	211,800
9001 ACCIONES CENTRALES	458,800
3 999999 SIN PRODUCTO	458,800
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	458,800
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	247,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	211,800
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	116,900
GASTO CORRIENTE	116,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	46,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,300
9001 ACCIONES CENTRALES	116,900
3 999999 SIN PRODUCTO	116,900
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	116,900
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	46,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	70,300
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	151,700
GASTO CORRIENTE	151,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,800



27 DIC 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE URGENCIA N° 026-2022
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	107,900
9001 ACCIONES CENTRALES	151,700
3 999999 SIN PRODUCTO	151,700
5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	151,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	107,900
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	258,700
GASTO CORRIENTE	258,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	70,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	188,700
9001 ACCIONES CENTRALES	258,700
3 999999 SIN PRODUCTO	258,700
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	258,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	70,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	188,700

